



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 370

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 478, PRESENTADA POR DON: **JUAN FERNANDEZ SALVADOR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 72487519, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 013 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **MANUEL MEDINA PEÑA** A FAVOR DE: **JOSE KONG CHIN TONG** CON FECHA 14 DE ENERO DEL 1955, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 20 VUELTA AL 23 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1955 - 1956, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN FERNANDEZ SALVADOR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 72487519, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 31 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/08/2023 10:47:08-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/08/2023 10:45:13-0500

Tambien los otorgantes del contenido de esta escritura de compra-venta, por la lectura, que de toda ella les fue en presencia de los testigos al principio citados, se afirmaron y ratificaron en su contenido y la firmaron junto con los testigos; de todo lo que doy fe. - Asi mismo como tambien de que en mi presencia y en este mismo acto de firmarse la escritura, los compradores le entregaron al vendedor la suma de Dos mil colones oro, dos cheques circulares del Banco de Reserva del Peru; y declaro este tener recibidos desde momentos antes y a su entrega, satisfaccion de los compradores la suma de Dos mil quinientos colones oro, de que doy fe. - Entre lineas- quien tambien compare- bajo- valu.- Enmucado- medido- vale.-

Lucas J. Cayo

Don J. Pacheco

Hora a doce horas

Numero: Erce.-  
Compra-venta.  
Don: Manuel Medina Peña.  
a don: José Kong Chiu Kong.

En Teo, a cator- Expedi partes  
ce de Enero de y firmes testimo-  
mil novecientos nio a solicitud  
cinco y cincuenta de Jose Kong en 18  
del mes de 1955,  
de qui doy fe:-  
Teo, Cesar

A. Sánchez Saballero, Notario Publico, de esta Provincia, con fe



Nº 175894

Testimonio



Registado en los libros de dominio en el presente  
 registro obrando al día de hoy en los autos, para tener en  
 cuenta como Testimonio de los Propios. Soy propietario  
 de buena y de mal porciones censuarias. Soy vecino de  
 la ciudad y distrito de Arequipa, por el presente  
 declaro y certifico que mis señores Manuel Medina Peña y  
Manuela Medina Peña son mis señores y señoras.  
 Que mis señores Manuel Medina Peña y Manuela Medina Peña son mis señores y señoras.

Acta electoral número trescientos trece mil trescientos  
 cuarenta, con la constancia de haber supragrado en  
 las últimas elecciones queales en la ciudad Quince  
 cuarenta y los testigos señores: don Leopoldo Cahua  
 Ascoña y don Felipe Prieto Palacios, que pumen los  
 requisitos de Ley, a fojas veinte vuelta del Registro  
 de Escrituras Públicas, correspondiente al libro en curso  
 de mil novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuen-  
 tisís; comparecion: don Manuel Medina Peña, pe-  
 ruano, natural de Salta, vecino de esta ciudad, casa-  
 do con doña Ramona Peña Mata, propietario con  
 libreta electoral número un miller diecinueve mil setecientos  
 treinta y ocho y don José Hong Chai Wong, chino, natu-  
 ral de Canton, vecino de esta ciudad, casado con doña  
 Carlota Medina Prieto, condeicente, con carnet de  
 Extranjería número treinta y dos mil doscientos setenta y  
 ocho, con la constancia de estar al día en el pago de sus  
 deudas de extranjería; So. comparecion los señores de  
 edad, proceden por su propio derecho, hábiles para  
 contratar e interponer en el idioma Castellano, a qui-  
 us congo, así como a los testigos intermuntado; de que  
 hoy se, como de haber cumplido con lo que dispone  
 los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la ley del  
 Notariado y que pntegaron una minuta firmada de com-  
 pra-venta, para que su contenido pbra a escritura pú-  
 blica, la que se celebrada con el número ocho, queda pgra-  
 gada al legajo respectivo de minutos, cuyo tenor literal  
 es como sigue: Minuta.- Número: Sebe.- Quea mil  
 seiscientos ochenta y cinco.- Número: Ocho.- Suor Notario Pu-  
 blico: - Extenida usted una escritura de compra-venta, que



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/08/2023 10:45:30-0500

celbras de una parte como vendedor don Manuel Medina  
na Páez y de la otra como comprador don José Kong  
Chin Tong, en los términos y condiciones siguientes:  
Primera.- Es materia de la venta, un lote de terreno,  
ubicado en el Fundo Mayanilla, de esta ciudad,  
que limita: al Norte, con propiedad de Benito Polanco,  
al Sur, con propiedad de José Kong Chin Tong,  
y otro; al Este, con propiedad de Mario Escobar, y  
al Oeste, con propiedad de Santiago Mayo. Este lote  
está medido en dos lotes: el primero mide: por el  
Norte, treinta y cuatro metros; por el Sur, treinta y tres  
metros; y por el Este y Oeste, veintinueve  
cuarenta metros, lo que hace el área de setecientos treinta  
y cinco metros cuadrados; y el segundo lote mide:  
por el Norte y Sur, ocho metros; y por el Este y Oeste,  
treinta y tres metros, lo que hace el área de doscientos treinta  
y cinco metros cuadrados. Encerrando así los dos lotes una  
área total de novecientos setenta y cinco metros cuadrados.  
El lote de terreno descrito forma parte del  
Fundo Mayanilla, que adquirió el vendedor por escritura  
pública de doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco,  
de división aclarada por la de veinticuatro del mismo  
mes y año, otorgadas ante el Notario Sajado Maya y  
escrituras registradas de dominio en el asiento número veintidós  
títulos, de fojas cincuenta y cinco, del tomo noventa y cinco  
del asiento número veintidós, fojas cuarenta y cinco, del  
tomo cinco veinte, del Registro de Propiedad, con una  
extensión de veintinueve hectáreas cinco mil quinientos  
setenta y cinco metros cuadrados de los que hay que descontar  
el área que se ha vendido por lotes ó sea sus

San Pedro de Macoris, República Dominicana, a los veintidós días del mes de Agosto del año 2023.



Nº 175892

Ventidos



Tro pretáras sus mil ochocientos sesentinueve metros cuadrados, de tal manera que para independizar el lote materia de la venta, hay que deducir del área sobrante pendiente a doscientos cuarenta y mil doscientos ochentinueve metros cuadrados, los que por consiguiente setenta y cinco metros cuadrados, que por la presente escritura se vende a don José Hong Shiu Tong, quedando así reducido el fundo a una área de doscientos cuarenta y mil cuatrocientos sesentinueve metros cuadrados, y sus linderos generales como siguen: por el Norte, sitios solares de Manuel y Julian Medina, terreno de J. A. Doearno, parte del callizo Mangayulla y del lote materia de la venta; por el Sur, D. Placido Hermanos; por el Este, el mismo callizo Mangayulla, la Quinta Hora y losjos del río; y al Oeste con losjos de la sequia Pomma. - Segundo. - El lote de terreno descrito en la cláusula anterior pasa en virtud de lo estipulado al dominio del comprador, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, aires incluso un pozo y contados los demás derechos a la propiedad, sin presentarse opaca para si el vendedor, quien declara que el lote de encuentra completamente libre y que es conforme pasará a poder del comprador inmediatamente como queda firmada la presente escritura, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento conforme a ley. - Tercero. - Los contratantes han convenido de mutuo acuerdo el precio de la venta en la suma de Veintidós mil ochocientos veintitres soles oro, sesentinueve centavos, los que declara el vendedor tener recibido a su cuenta y



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/08/2023 10:45:54-0500

atisfacción del comprador desde el momento de haber  
firmado la presente minuta. - Cuarta. - Todos  
los gastos que ocasione la presente, con por cuenta  
del comprador incluso registro, a excepción de la plus-  
valía que es de cargo del vendedor quien además  
se responsabiliza por los juicios del Fondo Agrar-  
cilla. - Quinta. - Para los efectos del presente el  
vendedor sitúa como su domicilio el Fondo Agrar-  
cilla y el comprador en la calle La Mar número  
novecientos treinta y cinco, de esta ciudad. - Sexta. - Que  
los contratantes declaran que aceptan todas las partes  
y cada una de las cláusulas de la presente minu-  
ta; y usted señor Notario agregará las demás cláu-  
sulas de Ley. - Sea, pataca de Suero de mil nove-  
cientos cincuenta y cinco. - Julio C. Lozano. - Abogado.  
Manuel Medina. - José Hong. - Paga solos Diez mil  
doscientos sesenta y cinco. - Sea, pataca - uno  
cincuenta y cinco. - C. Sánchez C. - Notario. - Un sello  
del Notario. - Un sello y pública del Jefe Sección  
Cobranzas. - Paga solos Diez mil doscientos sesenta y cinco  
por el cinco por ciento de Alcabala y solos dos  
mil treinta y cinco por el siete y nueve por cien-  
to de Impuesto a los Beneficios Ley Diez mil ochocientos  
matto, sola las pumas de solos treinta y cinco mil dos-  
cientos sesenta y cinco y solos treinta y cinco mil ochocientos  
matto, con certificados número  
cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cinco y cinco mil  
seiscientos sesenta y cinco. - Sea, pataca de  
Suero de mil novecientos cincuenta y cinco. - Caja de Depósitos  
y Consignaciones, Departamento de Arequipa. - C. Sánchez



N.º P. N.º 175893

Veintidos

pay. - Un sello del Jefe de Sección Impuestos Directos  
 Un sello y quincia de Carlos Morante. - Bajero. - Tuesto. -  
 Suia #. - Números: cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos  
 setecientos. - Caja de Depósitos y Consignaciones, Departame-  
 unto de Recaudación. - Certificado de pago de Alcabala  
 de Enajenaciones. - Solos oro un mil doscientos sesen-  
 tueno plurimure. - El señor José Hong Chín, ha paga-  
 do la cantidad de un mil doscientos sesentinueve  
 pesos por el cinco por ciento sobre el capital de Siete-  
 cincos mil doscientos veintidos pesos oro recuentos  
 tenemos con que está gravado, conforme a la ley de los  
 cuatrua, el contrato de Santa Manuel Medina Jena,  
 que celebra con José Hong Chín, según minuta de  
 patrocina de Cuato de mil Cuatrua quinientoseis.  
 Sea, entre de Cuato de mil Cuatrua quinientoseis.  
 Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de  
 Recaudación. - S. C. C. C. - Un sello del Jefe de Se-  
 ción Impuestos Directos & Un sello y quincia de Carlos  
 Morante. - Bajero. - Recaudación. - Instruido los  
 otorgantes del contenido de esta escritura de Compera -  
 Santa, por la futura, que de toda ella, los fue en  
 presencia de los testigos al principio citados, se afir-  
 maron y ratificaron su consentimiento y la firmaron  
 junto con los testigos; de todo lo que doy fe. - Enmu-  
 chado. Cabe - vale. - Bajado - que - no vale. - Entre líneas  
 de alcanto - vale.

Manuel Medina

José Hong Chín



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/08/2023 10:48:14-0500

*[Signature]*  
L. Cruz

*[Signature]*  
Qui & Co

Numero: Catorce -  
Protesto - Letra.  
el Doctor: Julio C. La Rosa.  
a la señora Angelita Torraya Medina

En Lea, a pa-  
Tore de Euro  
de mil novecien-  
tos cincuenta y  
cuatro, este día

Tario Público de esta Provincia, César A. Sánchez Cabal-  
lero, a solicitud del doctor Julio C. La Rosa, me  
constituí al domicilio indicado en la letra, con el objeto  
de requerirle para su pago, cuyo tenor literal es co-  
mo sigue: Letra. - Valor el seis de Euro de mil  
novecientos cincuenta y cuatro. - Solos oro catorce mil. - Lea,  
ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. -  
Al seis de Euro de mil novecientos cincuenta y cuatro se  
servirá Usted mandar pagar por esta Unica de Cam-  
bio, a la orden de mi mismo la cantidad de catorce  
mil solos oro. - Valor recibido que sentará Usted en  
cuenta, según avisos de su atto y S. S. Julio C. La  
Rosa. - Abogado. - Ah señora Angelita Torraya Medina.  
Lima cuatrocientos ochenta y ocho. Lea. - Al través: Acosta  
plá. - Lea, ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y  
cuatro. - Angelita Torraya. - Al reverso: En las con-  
pondientes respectivamente inutilizados del tipo siguiente:  
Uno de cincuenta solos, tres de diez solos cada uno y  
dos de dos solos cada uno. - Se entendió el requerimiento  
con la señora Ana Ditolvi, a quien pedí para el pago  
de la letra que se le fue a la vista, siendo los mil



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/08/2023 10:48:27-0500